

convesso para q. se ponga se haga con tanta formalidad la per-
manencia a octava y dos dias q. estuvieren el la corte los
comisionarios de esta villa, mas a los quarenta q. el mismo
convesso se les havia considerado sobre que hicieron. Re-
cuerdo al convesso para q. igualmente se les abonare por ex-
pensas de averia de dinero para traer el engasto e diaman-
tes de la Paraisima Cruz, y en haver puesto convenientes
otros arumtos de la villa, lo q. hagan con tanto comi-
sarios, y q. este Ayuntamiento y Junta se propusieron con los
Diputados, y Personeros del comun informen en su vista
lo q. se les ofrezca sobre esta instancia expresando el
importe de las dhas. Regalazas, q. se hubieren acostumbrado
de dar a los capitulares en tales comisiones: y enton-
da la villa en cumplimiento de dha. orden acada se les haga
saber a los expresados comisionarios, q. los señores D. Juan
Pedro Antonio Marin, y D. Joseph Carrasco, para que
cumpliendo esto con la parte q. les toca en su vista
pueda ejecutarse esta villa, y Junta se propusieron como
se previene

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento. q. firmaron D. Juan
q. yo el Er. no. de fca. = Onofre = quien = Alonso =
nin = em. = dho = fca. = U. =

D. Juan Casiano y Quisada
D. Juan Lucas
D. Thomas Pedro a Mattaroz
D. Ignacio Lopez
D. Juan de Hoyos
D. Pedro Antonio Marin
Alferez
D. Juan de Orozco
D. Juan Manuel
Moya
Agustin Hoyos